Firmado digitalmente por BARRANZUELA BOMBILLA Percy Yhair FAU 20537630222 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.12.2024 18:55:45 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 11 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000040-2024-PEB/MC

VISTOS, el Proveído Nº 003227-2024-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva, el Memorando N° 002635-2024-UAD-PEB/MC e Informe N° 000343-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Unidad de Administración, el Informe Nº 000051-2024-UAJ-PEB-KPC/MC y Hoja de Elevación Nº 000058-2024-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2020-MC se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 000279-2020-DM/MC, reordenado por la Resolución de Secretaría General N° 000176-2021-SG/MC, el cargo de Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto con código N° 00103003 es clasificado como SP – Directivo Superior;

Que, con Memorando N° 002635-2024-UAD-PEB/MC la Unidad de Administración remite el Informe N° 000343-2024-PEB-DTT/MC de la Coordinadora de Recursos Humanos, del cual se advierte que la servidora Nilza Melissa Merodio Nieto, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto se encuentra con licencia por fallecimiento de su cónyuge desde el 10 al 16 de diciembre de 2024, proponiéndose a la servidora Moraima Vanessa Espinoza Pereda, asesora de la Dirección Ejecutiva, a fin que asuma temporalmente sus funciones en dicho período;

Que, el sub numeral 6.3.3, numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC, dispone que *"la designación temporal podrá ser de puesto o de funciones. (…) y, en el segundo caso, se dará ante la ausencia temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente) del puesto directivo o de confianza"*;

Firmado digitalmente por SANDOVAL BALTAZAR Walter Hugo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.12.2024 18:54:28 -05:00

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias, se delega en el Director/a Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de *" Autorizar y resolver acciones de personal referidas a encargo de*

Firmado digitalmente por MORENO NIÑO DE GUZMAN Angela Fiorella FAU 20537630222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.12.2024 18:26:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LIYJCNA**

puesto y/o de funciones y/o acción de desplazamiento de designación temporal del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias (…)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, cuyo artículo 9, literal m) señala como función de la Dirección Ejecutiva expedir las resoluciones en el marco de sus competencias;

Que, mediante Hoja de Elevación Nº 000058-2024-UAJ-PEB/MC e Informe N° 000051-2024-UAJ-PEB-KPC/MC, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la propuesta, resultando necesario designar temporalmente al personal que, en adición a sus funciones, asumirá las correspondientes al cargo de Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, desde la fecha de emisión del presente acto resolutivo al 16 de diciembre de 2024, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con los visos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente desde el 11 al 16 de diciembre de 2024 a la servidora Moraima Vanessa Espinoza Pereda, asesora de la Dirección Ejecutiva, sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la resolución a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, a la Unidad de Administración y a la servidora Moraima Vanessa Espinoza Pereda, para las acciones que correspondan.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de este Proyecto Especial. (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA
DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LIYJCNA**